SECRETARIA: En la fecha paso la presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la H. Corte Constitucional, excluida de revisión. Provea de conformidad.

Sincelejo, 19 de febrero de 2018.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO

Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación N° 70001-33-33-002-**2017-00049-00**
Asunto: Acción de Tutela
Demandante: ROSA MARIA VERGARA HERNÁNDEZ
Demandado: CLÍNICA LAS PEÑITAS – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de 2017, excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia, archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 024 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 20 FEB. 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)